PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1° de Marzo de 1924

Año:	CXI
Tomo:	CLXII
Número:	18

SEGUNDA PARTE

24 de Enero de 2024
Guanajuato, Gto.

Consulta este ejemplar en su versión digital

periodico.guanajuato.gob.mx

S U M A R I O :

*Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.*

PRESIDENCIA MUNICIPAL - APASEO EL GRANDE, GTO.

ACUERDO del Ayuntamiento mediante el cual se autoriza la desafectación de un bien inmueble propiedad del municipio identificado como una fracción del área de donación número 4, del macro lote 9 en el fraccionamiento Fuentes de Balvanera, así como la permuta del bien inmueble propiedad de Constructora Inmobiliaria ECE S.A. de C.V. identificado como lotes 24 y 25 de a manzana 2 Cerrada Río Negro en el fraccionamiento Fuentes de Balvanera dentro del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato. **4**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ATARJEA, GTO.

TERCERA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Municipio de Atarjea, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023. ..... **7**

CUARTA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Municipio de Atarjea, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023. ..... **9**

QUINTA Modificación al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Municipio de Atarjea, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023. ..... **11**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - IRAPUATO, GTO.

PROGRAMA Municipal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres del Municipio de Irapuato. **13**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

ACUERDO mediante el cual se autoriza dejar si efectos el acuerdo mediante el cual se autorizó la desafectación del dominio público de los inmuebles identificados como las divisiones 1, 2, 3 y 5, todas ubicadas en el predio conocido como “San José del Potrero”, propiedad del Instituto Municipal de Vivienda del Municipio de León, Guanajuato, y su enajenación a título gratuito a favor de diversas personas; así como el Acuerdo por el cual se autoriza la desafectación del dominio público de los inmuebles identificados como divisiones 5, 21 (que se desprende de la división 2) y 22 (que se desprende de la división 3), todas ubicadas en el predio conocido como “San José del Potrero” y se autoriza la donación a favor del Municipio de León, Guanajuato, para ser destinados al desarrollo del Parque Metropolitano Oriente y/o Parque Metropolitano Oriente “El Potrero”. **107**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - MOROLEÓN, GTO.

PRONÓSTICO de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2024 del Instituto Municipal de la Vivienda del Municipio de Moroleón, Guanajuato. **112**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.

PERMISO de Venta para la Primera Etapa del Fraccionamiento Industrial (Industria de Intensidad Media) denominado “Colinas del Rincón” del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato. **113**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SAN MIGUEL DE ALLENDE, GTO.

PERMISO de Venta de 175 lotes habitacionales y diversas áreas de uso común en la etapa 1 y 227 lotes habitacionales unifamiliares y diversas áreas en uso común de la etapa 2 del desarrollo La Santa Vid del Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato. **118**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SANTA CATARINA, GTO.

LINEAMIENTOS para el otorgamiento de becas educativas municipales y de corresponsabilidad en el Municipio de Santa Catarina, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023. ..... **125**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Silao de la Victoria, Guanajuato, mediante el cual se autoriza la desafectación del dominio público y donación de un predio ubicado en la Comunidad La Aldeita (La Cotorra) con una superficie de 2,115.22 m2, a favor de Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Guanajuato con destino a la regularización del predio donde actualmente se encuentra el Jardín de Niños “21 DE ABRIL”. **133**

DESAFECTACIÓN del dominio público y posterior Donación de un predio propiedad del Municipio de Silao de la Victoria, Guanajuato, ubicado en el fraccionamiento Valle de San José, con superficie de 2,087.56 m2, a favor del Instituto de Seguridad Social del Estado de Guanajuato (ISSEG), con destino a la construcción de la Casa del Jubilado ISSEG. **134**

PRESIDENCIA MUNICIPAL - SILAO DE LA VICTORIA, GTO.

EL CIUDADANO ING. CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106, 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2, 76 FRACCIÓN IV INCISO f), g) y j), 206, 207 Y 208 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA CON FECHA **30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023**, APROBÓ POR 12 VOTOS A FAVOR LO SIGUIENTE:

PRIMERO. SE AUTORIZA LA DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO Y POSTERIOR DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SILAO DE LA VICTORIA, UBICADO EN COMUNIDAD LA ALDEITA (LA COTORRA), CON SUPERFICIE DE 2,115.22 M^2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 53.61 M COLINDA CON RESTO DE LA PROPIEDAD.
AL SUR 53.49 M COLINDA CON CALLE 18 DE MARZO
AL ORIENTE 39.80 M COLINDA CON LÍMITE DE FRACCIONAMIENTO.
AL PONIENTE 39.20 M COLINDA CON CALLE PRIMERO DE MAYO.

A FAVOR DE GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GUANAJUATO, CON DESTINO A LA REGULARIZACIÓN DEL PREDIO DONDE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EL JARDÍN DE NIÑOS “21 DE ABRIL”.

SEGUNDO. EL BIEN INMUEBLE DONADO SE REVERTIRÁ AL PATRIMONIO MUNICIPAL EN EL CASO DE QUE SE ACTUALICE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 207 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, O NO SE REALICE LA CONSTRUCCIÓN PARA LA CUAL SE DESTINA, EN UN LAPSO DE UN AÑO, CON POSIBILIDAD A AMPLIARLO MEDIANTE SOLICITUD DE PRÓRROGA AL AYUNTAMIENTO A UN AÑO MÁS, PERO EL SEGUNDO AÑO CONDICIONADO A QUE HAYA AVANCES DENTRO DEL PRIMER AÑO, ES DECIR, QUE SEA POR CUESTIONES MUY ESPECÍFICAS, TÉCNICAS, FINANCIERAS, ETC; SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 208 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL

TERCERO. SE APRUEBAN TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

CUARTO. SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE PROCEDA A DAR DE BAJA DEL PADRÓN DE BIENES INMUEBLES, EL BIEN MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO.

QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PROCEDA A PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO.

POR TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN VI Y 220 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, MANDO SE PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.

ING. CARLOS GARCÍA VILLASEÑOR.
PRESIDENTE MUNICIPAL

L.E.O. ERIKA MARIBEL LÓPEZ GUTIÉRREZ.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.